



**PROYECTO DE LEY:
SISTEMA DE SUPERVISION BASADO EN
RIESGOS PARA LAS COMPAÑIAS DE
SEGUROS (BOLETIN 7958-05)**

Fernando Coloma C.

Superintendente de Valores y Seguros

Presentación C.H. Senado

Marzo 2013

- I. CIFRAS DEL MERCADO ASEGURADOR
- II. EXPERIENCIA Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES
- III. REGULACION Y SUPERVISION
- IV. DESCRIPCION DEL MODELO SBR

I CIFRAS DEL MERCADO ASEGURADOR

Balance Consolidado Seguros de Vida



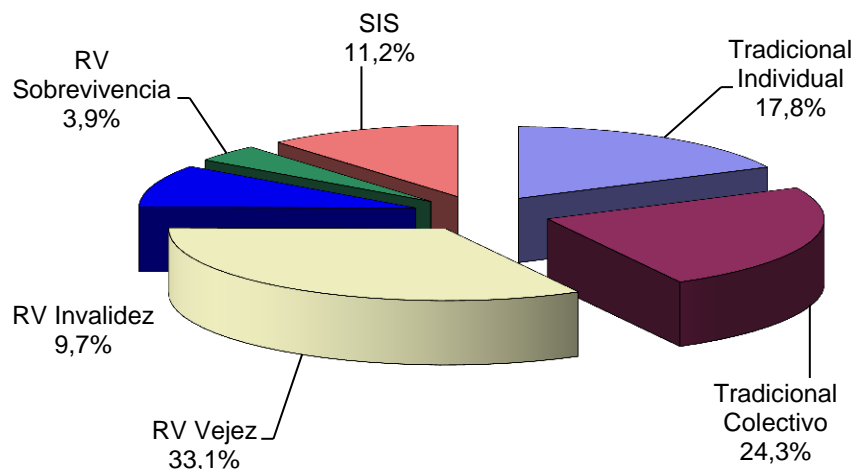
COMPAÑÍAS SEGUROS DE VIDA

Balance al 31 de diciembre de 2011

Dólar 31 de Diciembre 2011 = 519,2

ACTIVO	MM US\$	%	PASIVO	MM US\$	%
Inversiones	40.230	97%	Reservas Técnicas	35.531	96%
<i>Renta Fija</i>	28.072	67%	<i>Rentas Vitalicias</i>	30.431	82%
<i>Renta Variable</i>	2.598	6%	<i>Aporte Adicional SIS</i>	643	2%
<i>Inv. Exterior</i>	3.674	9%	<i>Res. Valor del Fondo CUI (seguro con ahorro)</i>	2.309	6%
<i>Inv. Inmobiliaria</i>	4.795	12%	<i>Otras Reservas</i>	2.148	6%
<i>Préstamos</i>	272	1%	Primas por Pagar	155	0%
<i>Otras Inversiones</i>	819	2%	Oblig. Instrum. Sist. Financiero	357	1%
Deudores por Prima	319	1%	Otros Pasivos	1.130	3%
Deudores por Reaseguro	78	0%	TOTAL PASIVO	37.172	100%
Otros Activos	1.018	2%	PATRIMONIO NETO	4.472	
TOTAL ACTIVO	41.644	100%	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	41.644	

Prima Seguros de Vida



Prima Total Seguros de Vida MM

US\$: 5.655 (Sept 12)

MM US\$: 5.234 (Sept 11)*

→ 8,03% de alza

N° Compañías: 31

* MM US\$: 6.320 (Prima a Dic 2011)

Prima Total Seguros Generales

MM US\$: 2.845 (Sept 12)

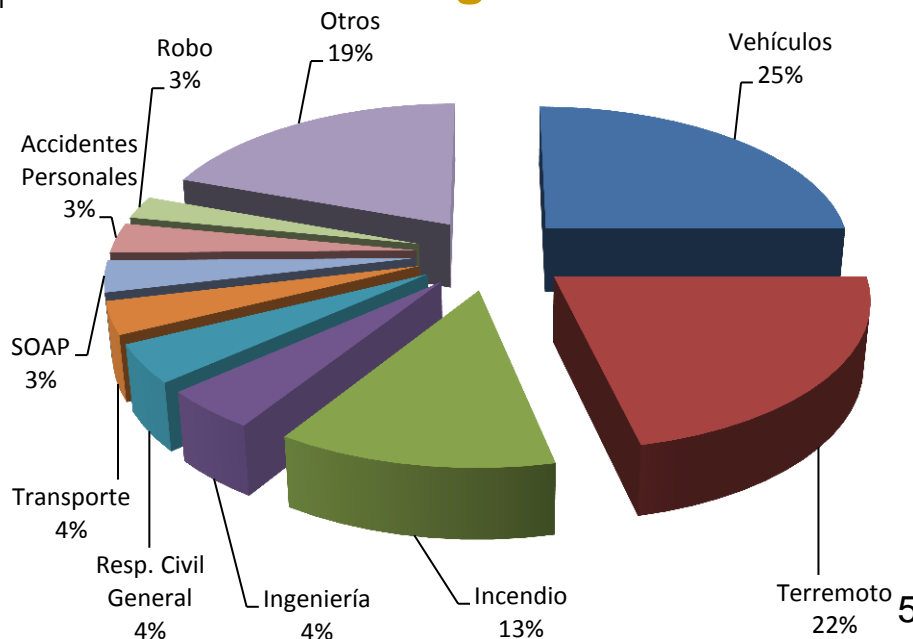
MM US\$: 2.777 (Sept 11)*

→ 2,46% de alza

N° Compañías: 28

* MM US\$: 3.361 (Prima a Dic 2011)

Prima Seguros Generales



Balance Consolidado Seguros Generales



COMPAÑÍAS SEGUROS GENERALES

Balance al 31 de diciembre de 2011

Dólar 31 de Diciembre 2011 = 519,2

ACTIVO	MM US\$	%
Inversiones	1.588	50%
<i>Renta Fija</i>	1.136	36%
<i>Renta Variable</i>	194	6%
<i>Inv. Exterior</i>	13	0%
<i>Inv. Inmobiliarias</i>	61	2%
<i>Préstamos</i>	0	0%
<i>Otras Inversiones</i>	184	6%
Deudores por Primas Asegurados	1.146	36%
Deudores por Reaseguros	292	9%
Otros Activos	165	5%
TOTAL ACTIVO	3.191	100%

PASIVO	MM US\$	%
Reservas Técnicas	1.936	84%
<i>Riesgo en Curso</i>	889	39%
<i>Siniestros</i>	532	23%
<i>Deudas por Reaseguro</i>	492	21%
<i>Otras Reservas</i>	23	1%
Oblig. Instituciones Financieras	10	0%
Otros Pasivos	355	15%
TOTAL PASIVO	2.301	100%
PATRIMONIO	890	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	3.191	

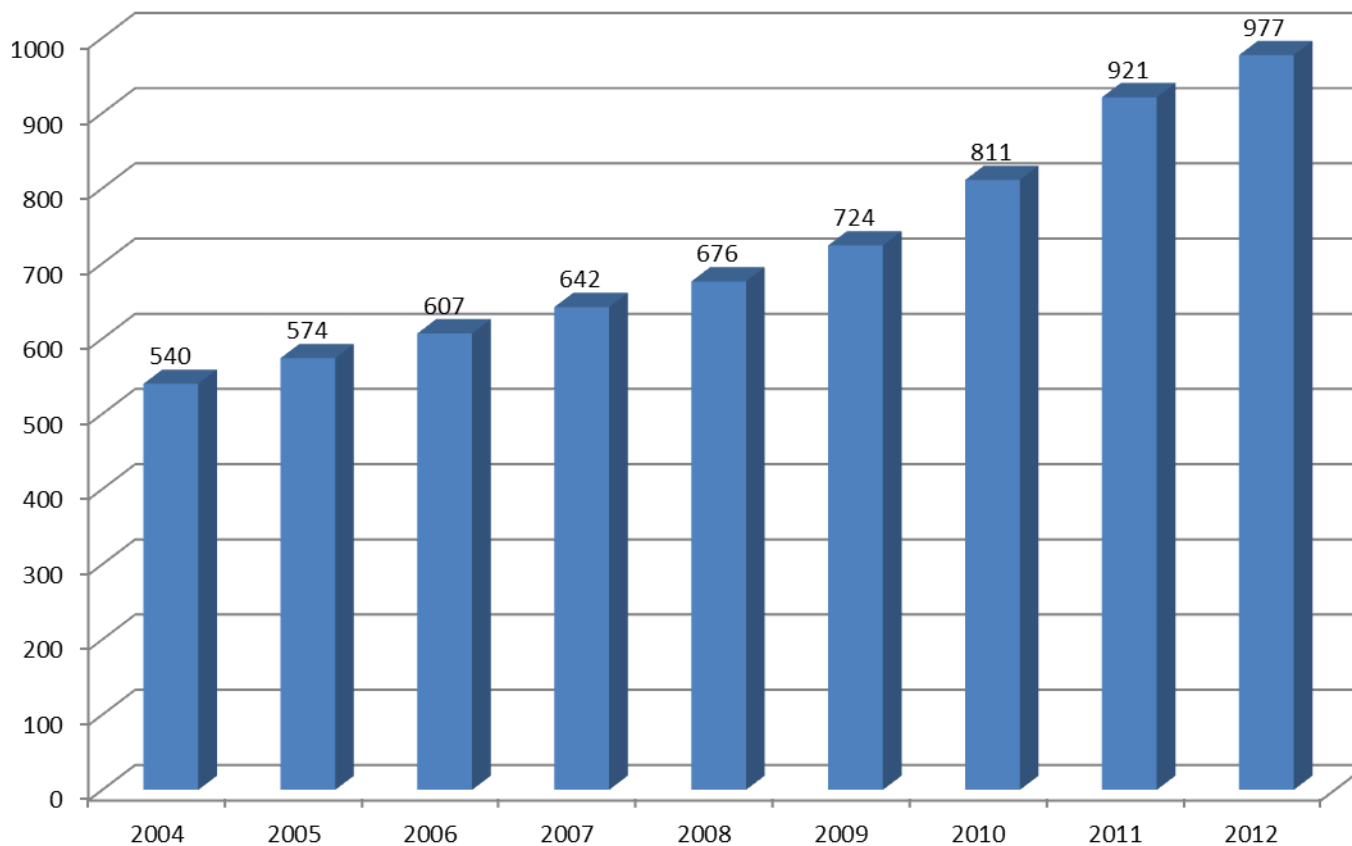
Número Total de Pensionados en Chile (DL 3.500)

Miles de personas



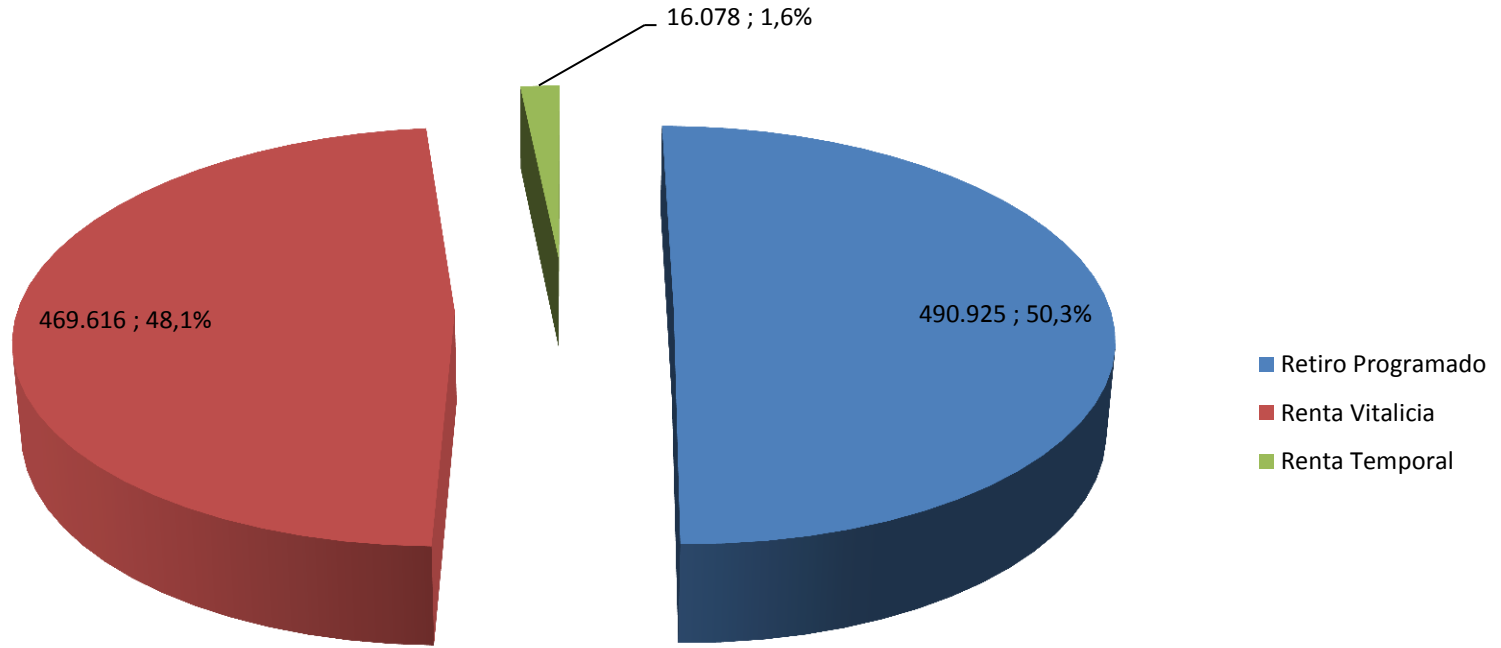
Pensiones pagadas a diciembre de cada año

■ miles de personas



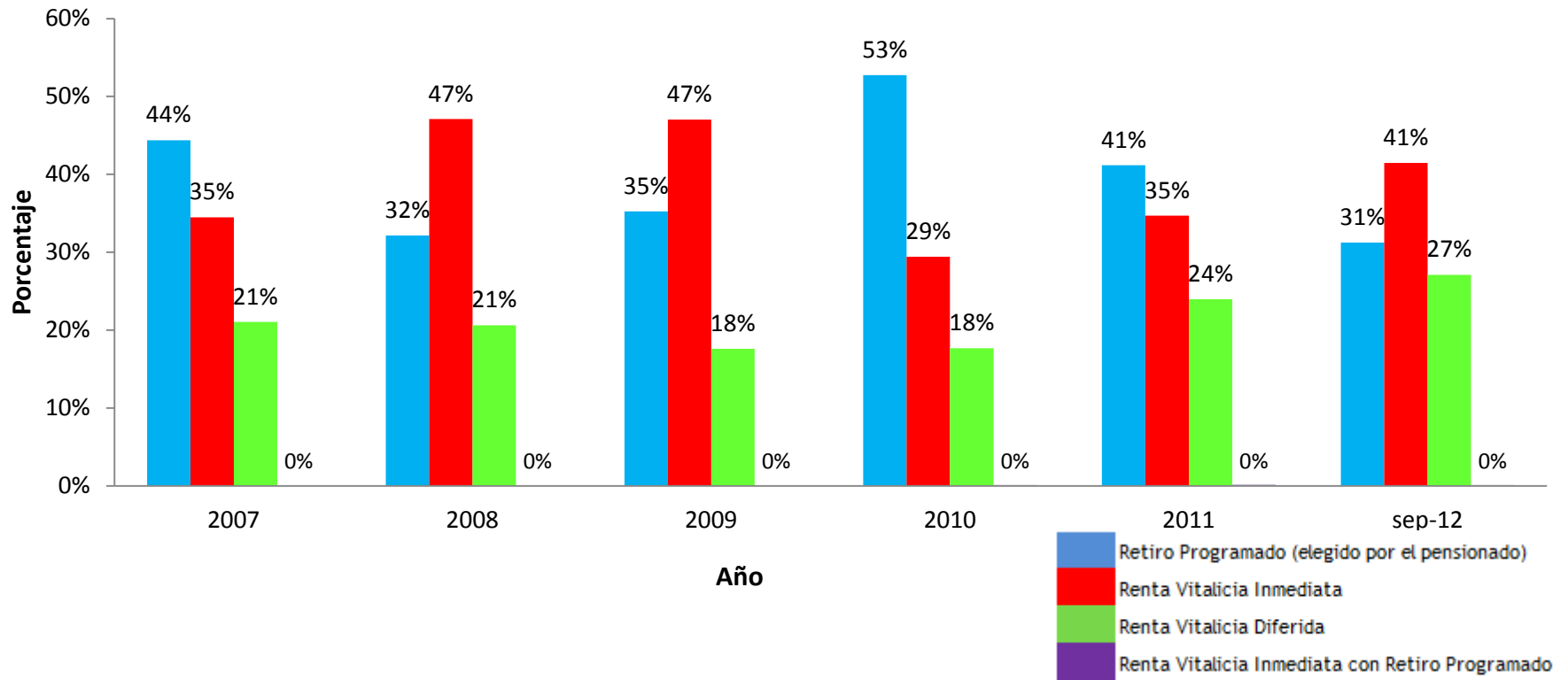
N° Pensiones Pagadas por Modalidad de Pensión

A Diciembre 2012 (DL 3.500) Cifras en número y porcentaje



N° total de pensiones pagadas: 976.619

Modalidad de pensión elegida año a año

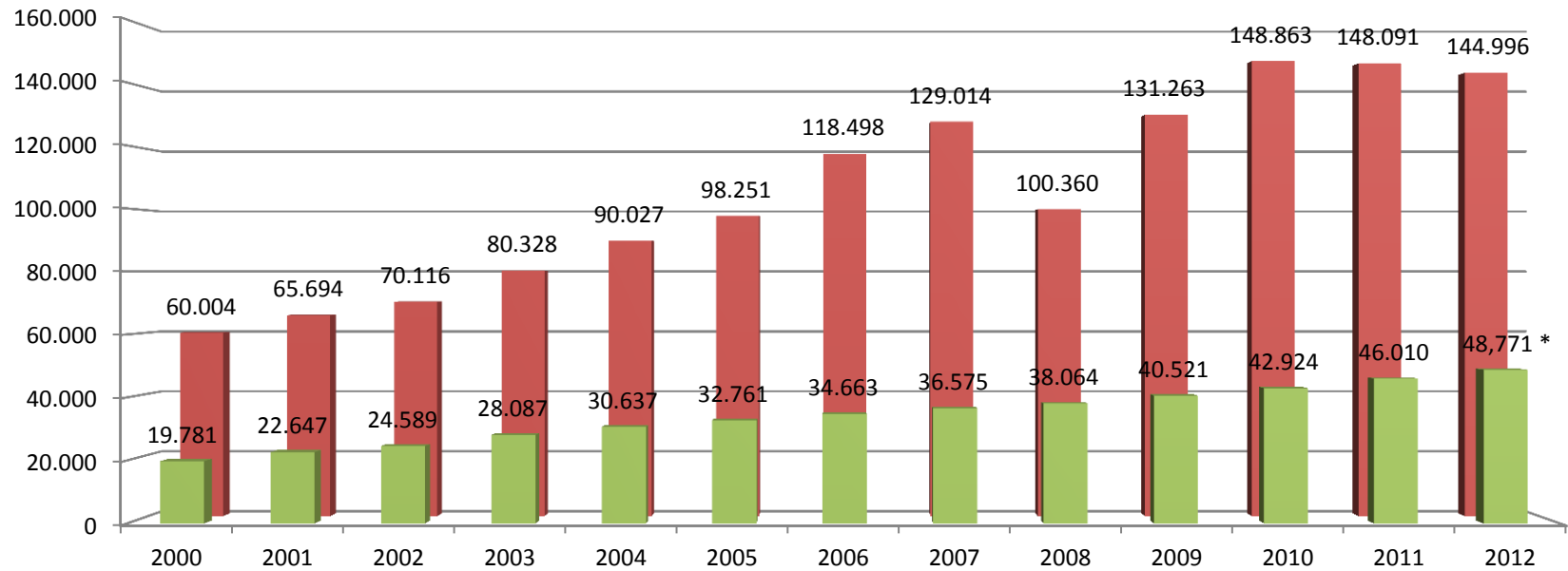


Recursos Previsionales Acumulados

(En Millones de dólares a diciembre de 2012)



■ Activos Cías. Vida en MM US\$ ■ Fondos Pensiones en MM US\$



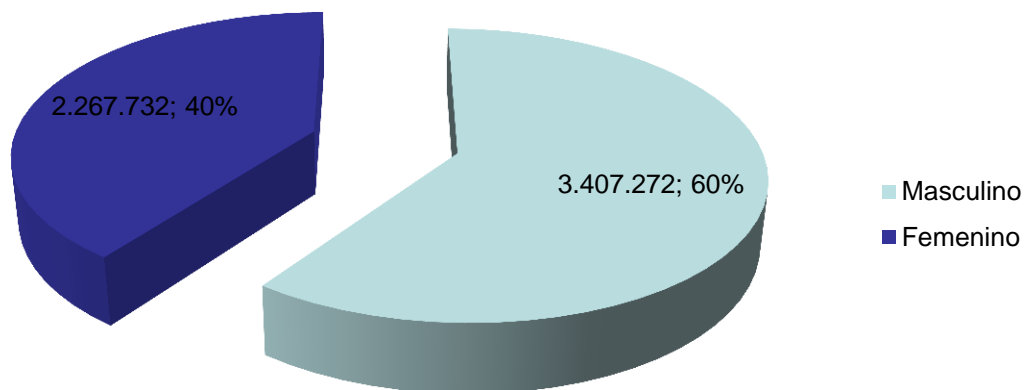
* Dato a Sept 2012

Cifras expresadas en MM USD (dólar observado) del 31 dic 2012

Prima directa (US\$) a Sept 2012	636 millones
N° de asegurados a Dic 2012	5.675.004

Resultado licitaciones (tasa de prima)					
	2009	2010		2012	
Hombres	1,87%	1,49%	-20,3%	1,26%	-15,4%
Mujeres	1,64%	1,44%	-12,2%	1,11%	-22,9%

N° Asegurados SIS - Diciembre 2012



II. EXPERIENCIA Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

Recomendaciones Internacionales:

1. FSAP 2004 y FSAP 2011 (Financial Sector Assessment Program) del Banco Mundial y FMI, recomendaron un cambio en el sistema de supervisión moviéndose hacia a un enfoque basado en el riesgo que asumen las aseguradoras.

Principales conclusiones (FSAP 2011):

- *La SVS ha logrado avances considerables, pero ahora está en una posición en la cual se restringe un mayor progreso a la legislación vigente.*
- *Plan de Acción Recomendado a las Autoridades : Las enmiendas al D.F.L. N° 251 que rige el seguro deben adoptarse tan pronto como sea razonablemente posible. Esto facilitará la aplicación tanto de capital basado en riesgo y el enfoque basado en el riesgo a la supervisión.*

2. Asesoría de Experto del Banco Mundial (segundo semestre 2011)

Algunas Conclusiones y Recomendaciones:

- *Uno de los elementos fundamentales del modelo de supervisión basada en riesgos es la reforma de las actuales reglas de capital y solvencia para hacerla más sensibles al riesgo.*
- *La reforma debe reflejar el contexto chileno, pero al mismo tiempo debe seguir la línea de las tendencias internacionales en materia de regulación de solvencia. En este sentido se debe mirar lo que están haciendo en estos momentos la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), en Europa (Solvencia II) y otros países en particular como son Australia, Singapur y Canadá.*
- *Para cada asegurador los requisitos mínimos de capital deben cambiar como resultado de un requerimiento que distinga entre diferentes perfiles de riesgo. Esto puede incluir tanto aumentos como disminuciones de los requerimientos de capital.*

3. Informe OECD Grupo de Expertos en Seguros, Acceso de Chile a la OECD:

Año 2009:

- *Chile se encuentra en un proceso de implementación de un Sistema de Supervisión Basada en Riesgo, el cual tendrá un impacto sobre la estructura del enfoque de supervisión y afectará la forma en cómo el capital de solvencia es calculado. Este es un importante paso para la actualización del marco prudencial de supervisión en el mercado de seguros.*

Año 2012:

- *El Comité destaca el significativo progreso hecho en relación con la Recomendación 1 para mejorar el régimen de gobierno corporativo y administración de riesgos de las aseguradoras y administradoras de fondos de pensión.*
- *Con respecto a la Recomendación 2, sobre el establecimiento de un sistema de supervisión basada en riesgos en el sector de seguros y pensiones privadas, Chile ha estado activamente desarrollando su régimen de solvencia basado en riesgos. Las regulaciones relacionadas con el gobierno corporativo y gestión de riesgos conforman los elementos centrales del régimen, y otros procedimientos que han sido desarrollados. **Sin embargo, la principal iniciativa legislativa que modificaría a la Ley de Seguros para implementar, en particular, la regulación de capital basado en riesgos está actualmente en el Congreso y su aprobación es esencial.***

4. Principios Básicos de Seguros de la IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros)

PBS 9 Revisión de Supervisión y Presentación de Informes:

El supervisor posee un sistema de supervisión integrado y basado en riesgos que utiliza tanto monitoreo externo como inspecciones in situ para analizar el negocio de cada aseguradora, evaluar su situación, la calidad y eficacia de su Directorio y Alta Gerencia y el cumplimiento con la legislación y con los requisitos de supervisión. El supervisor obtiene la información necesaria para llevar a cabo una supervisión efectiva de las aseguradoras y evaluar el mercado de seguros.

PBS 17 Suficiencia de Capital:

El régimen de supervisión establece los requerimientos de suficiencia de capital para propósitos de solvencia, de modo que las aseguradoras puedan absorber pérdidas imprevistas significativas y provee grados de intervención supervisora.

El régimen de solvencia requiere usar un enfoque de balance total, en la evaluación de solvencia, para reconocer la interdependencia entre los activos, pasivos, requerimientos de capital regulatorio y recursos de capital disponibles, y para asegurarse que los riesgos sean reconocidos apropiadamente en el requerimiento de capital.

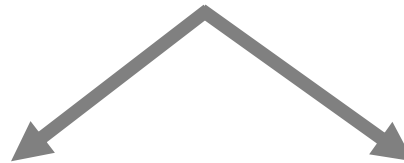
Experiencia de países con modelos de SBR y de CBR (modelos estudiados):

- Canadá (OSFI) desde el año 1999
- Australia (APRA) desde el año 2006
- EEUU desde el año 1994
- Japón desde el año 1996
- Suiza desde año 2006
- Singapur desde el 2004
- Unión Europea, Modelo de Solvencia II fue adoptado por la UE en el año 2009, para su aplicación en el 2016.

En proceso de implementación en Latinoamérica: México (reforma legal fue aprobada en febrero de 2013), Brasil y Perú.

III. REGULACION Y SUPERVISION

El sistema de regulación y supervisión de seguros chileno se basa en dos conceptos claves:



SOLVENCIA

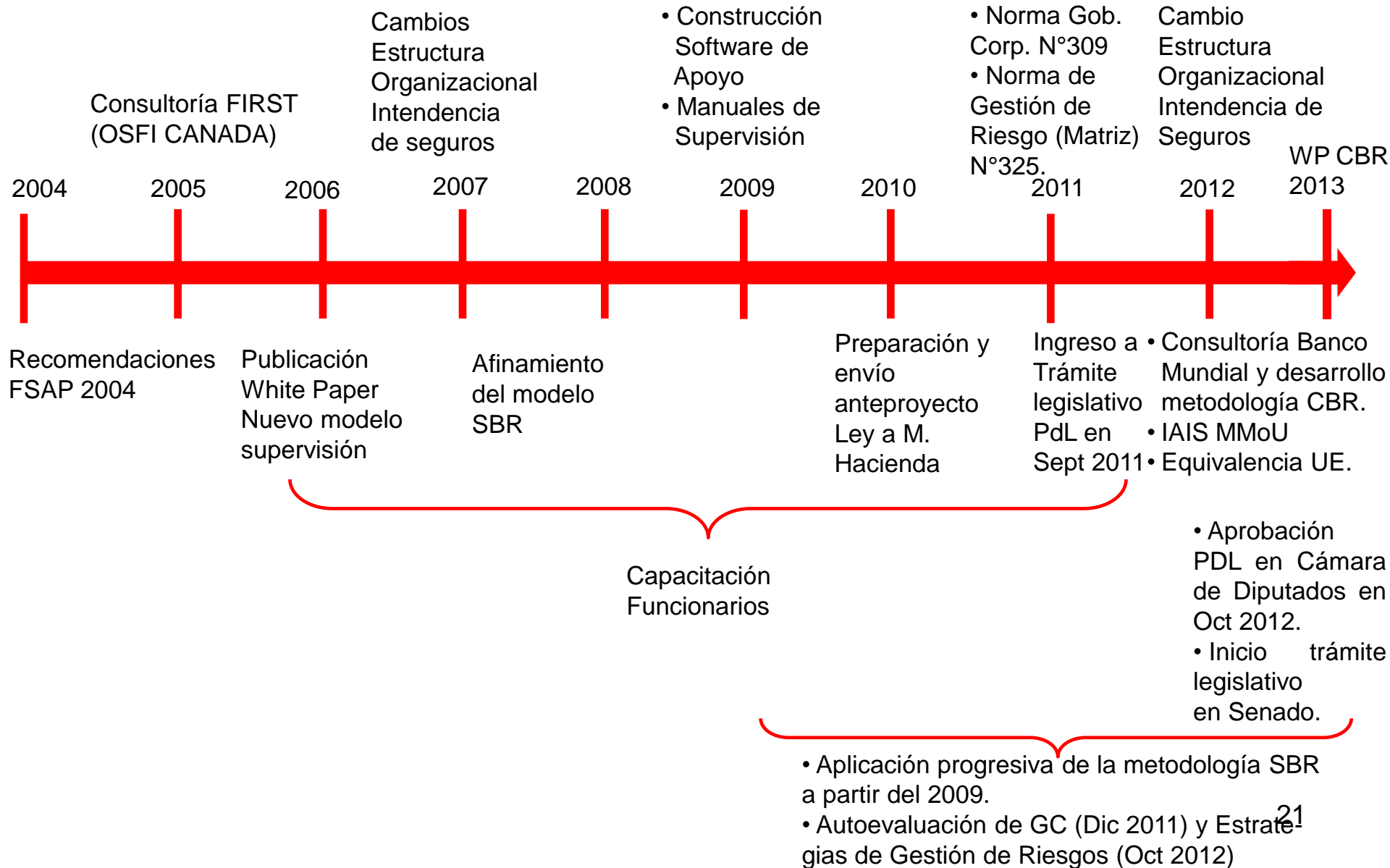
Las aseguradoras poseen recursos financieros suficientes para cumplir con sus obligaciones con los asegurados dentro de un sistema financiero estable y competitivo

CONDUCTA DE MERCADO

Establecer una regulación y supervisión que permita la protección de los derechos de los asegurados

- Hasta 2005 el enfoque de supervisión de solvencia estaba exclusivamente enfocado en:
 - establecimiento de normas prudenciales,
 - la supervisión del cumplimiento de estas normas,
 - y la revisión de los estados financieros y otra información técnica o financiera.
- Sin embargo, se le daba poca atención al gobierno corporativo y a la gestión de riesgo de las aseguradoras.
- Modelo de supervisión ha evolucionado hacia la SBR, pero con las limitaciones del marco legal vigente.
- En este sentido, dicho marco legal se centra en el cumplimiento de reglas fijas que no son sensibles a los riesgos, tales como la aplicación de límites de inversiones a las aseguradoras.



AVANCES EN MODELO DE SBR



IV. DESCRIPCION DEL MODELO SBR

Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS



 NO REQUIERE CAMBIO LEGAL
 REQUIERE CAMBIO DE LEY

(*) EMITIDAS EN 2011

Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS

- Nuevo enfoque distingue entre compañías de seguros que toman distintos niveles de riesgos y la gestión que realizan de éstos.
- A igual calidad de gestión de riesgos, tomar un mayor riesgo en los activos y pasivos => mayor requerimiento de capital.
- Un débil gobierno corporativo y gestión de riesgos => mayores requerimientos del supervisor e indirectamente mayor requerimiento de capital.
- Nuevas facultades de supervisión bajo un enfoque preventivo.

Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS

Objetivos y beneficios esperados:

- Fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos
- Enfoque preventivo
- Regulación más flexible
- Focalización de los recursos del supervisor
- Capital ajustado a requerimientos de compañías, según sus riesgos
- Alineamiento a recomendaciones internacionales

SITUACIÓN ACTUAL	CAMBIO PROPUESTO
<p>Exigencia Patrimonial o Capital Requerido:</p> <p>Máximo entre:</p> <p>i) Patrimonio Mínimo: 90.000 UF.</p> <p>ii) Patrimonio asociado al leverage.</p> <p>iii) Margen de Solvencia:</p> <p>Patrimonio que resulta del mayor monto asociado a siniestros y primas.</p> <p>No incorpora riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •De los activos •De la totalidad de los riesgos técnicos •Operacionales 	<p>Exigencia Patrimonial o Capital Requerido (*):</p> <p>Máximo entre:</p> <p>i) Patrimonio Mínimo: 90.000 UF.</p> <p>ii) Patrimonio asociado al leverage.</p> <p>iii) Capital Basado en Riesgo.</p> <p>Patrimonio que resulta de la aplicación de factores asociados a los riesgos técnicos, de los activos y operacionales.</p> <p>(*) Para el capital final se considera este mínimo en conjunto con la evaluación de la gestión de riesgos que realice la compañía de seguros.</p>

SITUACIÓN ACTUAL	CAMBIO PROPUESTO
<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones elegibles para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo fijadas en la ley. • Amplia malla de límites de inversión por tipo de activos, clasificación de riesgo, emisor y otros, fijada en la ley. <p>Problemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No recoge adecuadamente el riesgo de las inversiones - No considera calidad de la gestión de inversiones. - Puede generar distorsiones en las decisiones de inversión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina concepto de inversión elegible → se consideran todos los activos efectivos. • Se incorporan los riesgos de las inversiones a los requerimientos de capital. • Se eliminan los límites en la ley, salvo grupos empresariales y empresas relacionadas (cuya definición se amplía) y se deja la posibilidad de establecer otros límites por DS del Ministerio de Hacienda. • Se fortalece la responsabilidad del directorio por establecer adecuadas políticas de inversión.

Nuevo sistema de evaluación de solvencia

Las aseguradoras se clasificarán de acuerdo a su nivel de solvencia, el que se determinará considerando:

- La **fortaleza patrimonial** dada por la relación entre Patrimonio Disponible y el Capital Requerido. Esto es:

$$\frac{\text{Patrimonio Disponible}^*}{\text{Capital Requerido}}$$

- El **nivel de riesgo neto final**, que se determina sobre la base del análisis de la exposición al riesgo (riesgo inherente), la calidad de la gestión de riesgos de la compañía y la evaluación cualitativa del patrimonio.

* Patrimonio Disponible = Total Activos – Total Pasivos Exigibles; se restan del patrimonio los activos que no constituyan inversión efectiva o que estén afectos a gravámenes); las inversiones en relacionadas que pudieran ser objeto de doble contabilización; los préstamos otorgados por compañía a sus relacionadas; y se sustraen los pasivos avales o fianzas.

IV. DESCRIPCION DEL MODELO SBR



Nuevo sistema de evaluación de solvencia

Evaluación Solvencia SVS		Nivel de Riesgo Neto Final			
		Nivel A	Nivel B	Nivel C	Nivel D
Nivel de Fortaleza Patrimonial	Nivel A	Categoría I Fuerte	Categoría II Adecuado	Categoría III Vulnerable	Categoría IV Débil
	Nivel B	Categoría II Adecuado	Categoría III Vulnerable	Categoría IV Débil	Categoría V Alto Riesgo
	Nivel C	Categoría V Alto Riesgo	Categoría V Alto Riesgo	Categoría V Alto Riesgo	Categoría V Alto Riesgo

IV. DESCRIPCIÓN DEL MODELO SBR



El proyecto de ley establece que la SVS podrá aplicar a las compañías de seguros, **bajo un enfoque preventivo**, de acuerdo a su categoría de solvencia, una o más de las siguientes medidas:

1. Presentación e implementación de planes de acción que le permitan corregir los riesgos detectados. (*)
2. Solicitar informes de auditores externos, actuarios u otros especialistas, acerca de las materias que indique. El costo será de cargo de la aseguradora. (**)

Por resolución fundada y sólo para categoría de solvencia IV o V.

3. Prohibir nuevas inversiones en determinados activos. (*)
4. Suspender la venta de seguros de un producto específico, o de todos ellos, o la adquisición de una cartera de seguros, por un período máximo de seis meses.

Por resolución fundada y sólo para categoría de solvencia V.

5. Tomar a cargo la administración de la compañía de seguros, por un período máximo de 6 meses, renovable por una vez por el mismo período.

(*) **Nuevas facultades.**

(**) **Se extiende actual facultad de contratar auditores externos a actuarios y otros especialistas.**

Otros aspectos del Proyecto de Ley

- **Gobiernos Corporativos:** mayores responsabilidades del Directorio de las compañías de seguros
- **Audidores Externos:** registro especial de auditores externos para aseguradoras y reaseguradoras.
- **Licencias:** se fortalecen las exigencias, incorporando requerimientos usualmente considerados en recomendaciones internacionales.

Plazos Proyecto de Ley SBR



El proyecto otorga los siguientes plazos escalonados para incorporar las modificaciones contempladas en éste:

